

COMISION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE MEXICO

Toluca, México a 17 de Agosto de 2012

Nombre del solicitante: _____

Folio de la solicitud: 00004/CAMEM/AD/2012

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO

Vista la Solicitud de Información Pública, realizada por la C. _____ se le hace de su conocimiento y con fundamento en el artículo 30, fracciones I, II, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la resolución emitida por el Comité de Información de esta Comisión, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de agosto del presente año y adoptando el Acuerdo-CAM/CI/IIISO/VIII/2012-16: Se aprueba por unanimidad y con fundamento en los artículos 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, poner a disposición la información requerida en los siguientes términos:

1.- ¿El Doctor Jorge Cruz Borromeo, en que otra (s) institución (es) públicas labora actualmente?: Únicamente en la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México. 2.- ¿En caso de ser afirmativa su respuesta, el Doctor Jorge Cruz Borromeo puede ser juez y parte?: Únicamente labora en la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México. 3.- ¿Tiene un procedimiento penal activo el Doctor Jorge Cruz Borromeo?: Del análisis de la pregunta y toda vez que precisando el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dispone "Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones" y el artículo 41 de la ley de la materia establece que "Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos...", en consecuencia a lo solicitado en este punto No Obra en Archivos. 4.- Favor de mencionar sobre que es el asunto: Del análisis de la pregunta y toda vez que precisando el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dispone "Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones" y el artículo 41 de la ley de la materia establece que "Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos...", en consecuencia a lo solicitado en este punto No Obra en Archivos. 5.- ¿El Doctor Jorge Cruz Borromeo tiene seguro de gastos profesionales?: Con Base al Artículo 11 y 41 de la Ley citada, lo requerido en este punto No Obra en Archivos. ASÍ LO DETERMINARON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO DR. JORGE CRUZ BORROMELO, COMISIONADO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN,

Toluca, México a 17 de Agosto de 2012

Nombre del solicitante:

Folio de la solicitud: 00004/CAMEM/AD/2012

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

C. EN C. ABSLIN LÓPEZ PÉREZ, CONTRALOR INTERNO Y DR. G. FRANCISCO MENDOZA SÁNCHEZ, JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD EN EL SERVICIO MÉDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN.

ATENTAMENTE

GREGORIO FRANCISCO MENDOZA SANCHEZ

Responsable de la Unidad de Informacion

COMISION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE MEXICO